

ACUERDO No. CSJCHA18-6  
marzo 14 de 2018

**“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó”.**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO,**

En, uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contempladas en el art. 85, numeral 13 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 proferido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y el artículo 11º del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio CAQUO18-36 del 8 de marzo de 2018, el Doctor Wilson Carreño Murcia, Director de la Coordinación Administrativa de Quibdó, solicitó a este Consejo Seccional el cierre extraordinario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó, los días miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de marzo del presente año, con el fin de realizar el traslado del mobiliario del despacho a una sede provisional, para adelantar las obras de modernización promovidas por la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que el artículo primero del Acuerdo 433 del 99, "que reglamenta el cierre extraordinario de despachos judiciales", atribuye a las otrora Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la judicatura, ahora Consejos Seccionales de la Judicatura, facultad para disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales de su ámbito territorial cuando fuere necesario entre otras razones por situación de traslado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Que conforme al artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, las otrora Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, en adelante se denominaran Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la ley y reglamentos, luego el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, es competente para emitir la decisión que corresponda, respecto del asunto en consideración.

Que en atención a la solicitud elevada por el Director Administrativo de Quibdó, es procedente ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó, los días miércoles 14, Jueves 15 y viernes 16 de marzo de 2018, para que en este tiempo se adelante el traslado y organización del mobiliario de este despacho a la sede provisional, hasta la culminación de las obras de modernización programadas.

Que por las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la judicatura del Chocó,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó, los días miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de marzo de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los términos judiciales se suspenderán durante el tiempo que permanezca cerrado el Despacho judicial a que se contrae la solicitud, en los términos indicados en la ley procesal.

**ARTICULO TERCERO.** El personal que labora en estos despachos debe presentarse en el juzgado y cumplir con el horario de trabajo y estar pendiente de la organización de expedientes y demás actividades.

**ARTICULO CUARTO.** Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, Juzgado Penal del Circuito Especializado, Coordinación Administrativa, Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio, oficina de Apoyo Judicial y página de la Rama Judicial.

**ARTICULO QUINTO.** El presente acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria de Sala del 14 de marzo de 2018 y rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



STELLA GORDILLO ARIZA  
Presidenta

/zsm.